



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0252-2019-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 16 de noviembre de 2019.

VISTO:

La Elevación N° 281-2019-UNHEVAL/J-UC, del Jefe de la Unidad de Contabilidad de fecha 13 de diciembre de 2019, en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Inciso 1 del artículo 6 del Ley del Código de Ética de la Función Pública señala que el servidor público actúa de acuerdo al siguiente principio: "Adecúa su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento".

Que, con Resolución Directoral N° 0207-2019-DIGA/UNHEVAL de fecha 04 de noviembre de 2019, se otorga en calidad de **ENCARGO**, a la Dra. María Villavicencio Guardia – Decana de la Facultad de Enfermería para gastos exclusivos para el evento académico "PONENCIA COACHING" como parte del Aniversario de la Facultad de Enfermería, que se afectará de acuerdo al siguiente detalle:

Centro de Costo: FACULTAD DE ENFERMERIA				
ESPECIFICA	MONTO	META	FUENTE FINC.	CERT. PPTAL.
23.27.11 99	S/. 2,000.00	10	RDR	2393
TOTAL	S/. 2,000.00	-----	-----	-----

Que, con el Oficio N° 0668-2019-UNHEVAL-D-FENF la Decana de la Facultad de Enfermería – Dra. María Villavicencio Guardia, solicita modificación de fecha de evento académico "Ponencia Coaching" para el día 12 de diciembre de 2019 Artículo y asimismo solicita que en la rendición de cuentas mediante Resolución Directoral N° 0207-2019-DIGA/UNHEVAL, en el rubro de pasajes aéreos de ida y vuelta, además se debe considerar por alimentación y hospedaje, al término del evento.

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendario";

Estando a la designación mediante Resolución Consejo Universitario N° 3275-2018-UNHEVAL de fecha 19 de setiembre 2018 y la Resolución Consejo Universitario N° 3950-2018-UNHEVAL, de fecha 20 de noviembre de 2018, que expresa: INCORPORAR el inciso gg): emitir resoluciones que apruebe la modalidad de ENCARGO.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0207-2019-DIGA/UNHEVAL de fecha 04 de noviembre de 2019, en lo que corresponde a la fecha del evento académico Ponencia Coaching, debiendo ser el día 12 de diciembre de 2019 y los S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles) para financiar el gasto de pago de pasajes aéreos: ida y vuelta y por alimentación y hospedaje.

Artículo 2°.- Dejar subsistente en sus demás extremos la Resolución Directoral N° 0207-2019-DIGA/UNHEVAL, de fecha 04 de noviembre de 2019.

Artículo 3°.- Remitir todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Reg. 16576.

DISTRIBUCIÓN:
Rectorado
Vice rector Académico
Vice rector Investigación
Facultad de Enfermería
Oficina de Planificación y Presupuesto
Oficina Asesoría Legal.
OCI
Unidad de Transparencia
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Tesorería
Interesado.
Archivo.



Alberto Sadaña Panduro
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNHEVAL

